# PROVINCIA DE TARACIO

POLÍTICO DIARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tarragona, trimestre...... 5 ptas. Fuera de la capital..... 6

Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

ADVERTENCIA INTERESANTE

Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales. Se publica todos los días excepto los lunes.

Núm, 57

# INDISCIPLINA SOCIAL

En pocas cosas estuvo tan afortunado el eminente escritor aragonés don Joaquín Costa en las sesiones de la Asamblea de Productores, como al pedir que se consignara en el programa formulado una conclusión encaminada á establecer sin contemplaciones de ningún género una férrea disciplina social que fortifique los quebrantados vínculos de la sociedad española, imponga el respeto á las leyes, inculque la consideración debida á las autoridades y haga germinar en todas las conciencias el culto á la moralidad más austera y á la justicia más extricta.

Restablecer la disciplina social es tan importante en nuestro país como extender la instrucción, favorecer el desarrollo de nuestras fuentes de riqueza, abrir vías de comunicación y construír canales y pantanos. Tan importante, que, sin esa disciplina, todo lo que se intente en cualquier otro sentido ha de resultar inútil é infecundo.

Sin respeto al maestro no habrá jamás escuela; sin respeto á la autoridad no gozaremos de tranquilidad pública; sin respeto á la ley no existirá Estado, sin respeto á la moral no llevaremos en la vida una buena administración, y por ende los medios para conceguir macotro Cimero no aparecerán por ninguna parte. Se impone disciplinar á la sociedad en la que, por variadas y añejas causas, se observa un desequilibrio, un desbarajuste y una falta de buen sentido que apenan y asustan á un tiempo.

Las inmunidades que han rodeado al cacique y que se han hecho extensivas á sus allegados y amigos; la lenidad en la persecución y castigo de algunos delitos de carácter político, el menosprecio con que se ha tratado á los que mandaban con arreglo á las leyes, los privilegios en favor de ciertos indivíduos y determinadas clases ha determinado un estado de cosas tan anormal, tan insostenible, tan revuelto, que urge que se le ponga coto si se quiere evitar que degenere en la más completa y pavorosa de las anarquias.

Se registran diariamente sucesos que acusan con gran elocuencia esa indisciplina social que lamentamos: colisiones entre clases, ataques á la autoridad, egoismos desatados por fortalecer el odioso caciquismo que, afortunadamente, va de capa caida, mistificaciones y corruptelas vergonzosas del sufragio..... algo tan desconsolador como nuestros recientes descalabros y derrotas, porque indican que no poseemos cualidades para poner á la nación á salvo de nuevas desventuras.

Y es lo más doloroso del caso que las gentes más ilustradas y más cultas son las que dan más contingente á esas masas de indisciplinados que amenazan dar al traste. con todo. Si la represión no llega hasta ellos con la misma energía que se desplega para las clases más humildes de la sociedad, horroriza pensar lo que en este país

puede suceder. Por hurtos que tienen muchas veces sus móviles en el insufrible aguijonear de la miseria, por riñas y cuestiones que obedecen no pocas veces á la falta de cultura que nadie se cuida de proporcionar, por hechos, en fin, cuyos móviles son la ineducación y la rudeza exagerada, se sientan en el ban-

quillo de los acusados y sufren condenas | multitud de seres de las clases bajas y me-

nos acomodadas. doquier salta á la vista son menos, mucho menos los ciudadanos que, vistiendo levita, son equiparados en lo de sufrir el castigo á los que cubren su cuerpo con la blusa.

Quizás á esto se deba el mal á que nos referimos en estas líneas.

### SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(Continuación)

Art. 87. Para la aplicasión de las excepciones contenidas en el articulo anterior, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Se considerará un mozo hijo ó hermano único, aún cuando tenga uno ó más hermanos, si éstos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes:

Menores de 17 años cumplidos.

Impedidos pora trabajar.

Soldados que en cuerpos armados del ejército cubran plaza que les ha tocado en suerte.

Penados que extinguen una condena de cadena ó reclusión á la despresidio á mi

Viudos con uno ó más hijos, ó casados que no puedan mantener á su padre ó ma-

Segunda. La excepción de que trata el párrafo tercero del artículo anterior, producirá sus efectos únicamente mientras el padre del mozo ó el marido de la madre se halle sufriendo la condena, y cesará tan luego como el mismo salga por cualquier coucepto del establecimiento penal.

Cuarta. Se reputará muerto ei hijo, nieto ó hermano que se halle ausente por espacio de más de diez años consecutivos, y cuyo paradero se ignore desde entonces, á juicio del Ayuntamiento ó de la comisión mixta respectivamente; pero así en este caso como en los que mencionan los números 4.º y 9.º del artículo arterior, será indispensable acredite en dibida forma que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del ausente.

Quinta. Serán considerados como huérfanos, para la aplicación del párrafo décimo del anterior artículo, los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de terminar el año en que se verifique la clasificación, ó ausente por espacio de diez años, ignorándose desde entonces su paradero á juicio del Ayuntamiento ó de la comisión mixta, después de practicadas las diligencias que expresa la regla anterior. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre.

Sexta. Para que el impedimento del padre ó abuelo exima del servicio al hijo ó nieto que los mantenga, ha de ser tal, que, procediendo de enfermedad abitual ó defecto físico, no les permita el trabajo corporal necesario para adquirir su subsistencia.

El padre ó abuelo sexagenario será reputado en iguales circunstancias que el impedido, aun cuando se hallen en disposición de trabajar al tiempo de hacerse la clasificación del mozo interesado.

Séptima. Se considerará pobre á una persona, aun cuando posea algunos bienes,

si privada del auxilio del hijo, nieto ó hermano, que deba ingresar en las filas, no pudiese proporcionarse con el producto de A pesar de la indisciplina social que por dichos bienes los medios necesarios para su subsistencia y la de los hijos y nietos menores de diecisiete años cumplidos que de la misma persona dependan, teniendo en cuenta el número de individuos de su familia y las circunstancias de cada localidad.

> Octava. Se entenderá que un mozo mantiene á su padre, madre, abuelo, abuela hermano ó hermana, si se les priva del auxilio que les prestaba dicho mozo, ya viva en su compañía ó separado de ellos, ya les entregue ó invierta en su manutención el todo ó parte del producto de su trabajo.

> Novena. Para los efectos del número 11 del art. 86, se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiese muerto en función del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, dentro de dos años, contados desde la fecha de la lesión.

> Pero no se entenderá que sirven en el ejército para conceder la excepción expresada:

Los desertores.

Los cadetes ó alumnos de colegios ó academias militares y los oficiales de todas graduaciones, por entender que unos y otros ban almanda anno

Décima. Cuando en un mismo alistamiento hayan sido comprendidos dos hermanos legítimos que tengan la edad expresada en el número 1.º del art. 26, y sean declarados ambos soldados sorteables, sufrirán el sorteo con los demás mozos alistados; y si por razón del número que obtuvieren les correspondiese à los dos prestar el servicio en los cuerpos armados, se reformará la clasificación del que hubiese sacado el número mayor declarándose á aquel soldado condicional y destinándolo en tal concepto á la zona respectiva.

Si cualquiera de los hermanos hubiese debido, por razón de su edad, ser incluido en algún alistamiento anterior y no lo hubiera sido por causas que sean imputables, estando por lo tanto sujeto á la sanción penal establecida en el art. 30, se declarará soldado condicional al hermano que haya sido alistado para el correspondiente llamamiento, tan luego como el otro «sea dado de alta en filas.»

En el caso de que ambos hermanos se hallen incurridos en la penalidad establecida en el art. 30, no procederá la exclusión ni extensión del servicio activo de ninguno de ellos, como no sea por causa de inutilidad física.

«A los mozos comprendidos en la exeu-»ción 11 del artículo anterior no se les ex-»ceptuará del servicio en los cuerpos ar-»mados y concederá el pase á la situación »de soldados condicionales hasta que justi-»fiquen que su hermano ó hermanos se ha-»llaban sirviendo en el ejército, precisa-»mente en el día fijado para su clasifica-

Undécima. Las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepción con arreglo á las disposiciones que comprenden este artículo y el anterior, se considerarán precisamente con relación al día en que deba verificarse el sor-

Duodécima. Las excepciones contenidas en el artículo anterior no se aplicarán á

otros casos que á los determinados expresamente en el mismo, y las señaladas con los números 1.º 2.º 3.º 4.º 8.º 9.º 10 y 11 se otorgarán solamente á los hijos y nietos legitimos.

«Décimatercera. Las palabras hijos, hermanos y nietos únicos, se refieren sólo á los varones.

Art. 88. Se exceptuarán del servicio ordinario en los cuerpos armados, siendo por tanto declarados soldados condicionales, los mozos que se hallen comprendidos en los párrafos de los dos artículos precedentes, aun cuando no aleguen su excepción al tiempo de hacerse la clasificación y declaración de soldados, si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la excepción, no pudieron alegarla entonces por no haber llegado á su noticia algún acontecimiento indispensable para que les fuera otorgada.

Art. 89. Los mozos á quienes se hubiere otorgado alguna de las excepciones contenidas en el art: 86, quedarán obligados á presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes; y si hubiere cesado su excepción, no habiendo ninguna otra causa que los exima del servicio en los cuerpos armados, serán declarados soltinguir el plazo de seis años en situación activa, el tiempo que hayan permanecido en los depósitos como soldados condicionales.

Aquellos cuya excepción fuese confirmada en los tres reemplazos indicados, permanecerán como reclutas en depósito, como los demás de su mismo llamamiento.

#### CAPITULO X

DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Art. 90. El acto de la clasificación y declaración de soldados empezará el primer domingo del mes de Marzo, resolviéndose todas las incidencias durante dicho mes.

Art. 91. No podrán concurrir á dicho acto los concejales que sean parientes por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los modos sujetos al llamamiento.

Si en virtud de esta disposición no concurriese número suficiente para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo, los concejales parientes de los mozos serán sustituídos por igual número de regideres del Ayuntamiento del primer ano inmediato anterior, que no se hallasen en el caso indicado, ó del segundo año y siguientes.

Si tampoco de este modo pudiera completarse el Ayuntamiento, se acudirá al número de contribuyentes que al efecto fuere necesario, descendiendo desde el mayor hasta el menor; y si aun así no se encontrase número suficiente, se preferirá á los parientes más lejanos; entre los de igual grado, á los que sean ó hayan sido concejales, y después de éstos á los que paguen mayor cuota de contribución.

Art. 92. Todos los mozos incluidos en el alistamiento anual «serán tallados», y aun cuando no aleguen enfermedad ni defecto fisico alguno, serán reconocidos facultativamente en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por los medicos titulares de sus Ayuntamientos, haciéndose constar el resultado de dicho re-

conocimiento, el cual se tendrá presente para los efectos de aquellas operaciones.

Los mozos que se hallen ausentes del pueblo en que fueron alistados, podrán ser reconocidos y tallados á solicitud propia ante los Ayuntamientos de la localidad en que residan, si es territorio nacional, y en los consulados de España si es en el extranjero.

Los alcaldes, ó los cónsules en su caso, remitirán de oficio una certificación en que conste el resultado del reconocimiento, á la autoridad local del pueblo en que fué ó deba ser alistado el mozo.

«Si resultase útil, el Ayuntamiento lo »dará por presente á las operaciones del »reemplazo y le declarará soldado, dando »cuenta á la autoridad militar y á la comi-»sión mixta para que en su día ingrese en »caja el mozo por cuenta del cupo corres-»pondiente.» etta sol k etnemales nirugaete

«Si alega defecto físico» ó alguna excepción legal, se le señalará un plazo para que comparezca á comprobar los extremos de dicha excepción y ser reconocido definitivamente ante la comisión mixta, si bien cuando la excepción sea de las que se denominan legales, podrá bastar que lo represente persona de su familia ó apoderado en forma suficiente.

El Gobierno de S. M. podrá conceder derecho á practicar las operaciones del reemplazo á las oficinas consulares de aquellos puntos del extranjero en que la colonia española sea muy numerosa, en la forma que lo realizan actualmente las de Argelia y Marruecos.

### Sección de noticias

Para que llegue á conocimiento de nuestros lectores, debemos advertir que la Redacción y Administración de La Provincia DE TARRAGONA se ha trasladado á la calle de Méndez Núñez, número 5, imprenta.

No podemos creer, y hace bien el Diario de Tamaaaya on regtestans cares aretestangs periodicos locales, cobren cantidad ninguna procedente del juego.

Por nuestra parte hemos de manifestar que lo verdaderamente cierto en este asunto, del que no nos hubieramos ocupado à no ser aludidos tan directamente, es el haber cumplido como caballeros el compromiso adquirido tàcitamente cuando el gobernador, señor Cuesta, nos citò por primera vez à su despa-

Nuestros compañeros los directores de el Diario de Tarragona y La Opinión, presentes en aquella conferencia, recordarán perfectamente, y á su testimonio apelamos, que, el senor Cuesta, nos manifesto, entre otras cosas que no hacen al caso, que «en su buen deseo de no perjudicar los intereses de determinados industriales, estaba dispuesto à ser tolerante con la cuestión del juego, con la condición expresa de que no consentiria que ningún empleado percibiera ni un sólo céntimo por tal concepto, puesto que de lo contrario sería declarado cesante en el acto, y siempre que pudiese contar con la benevolencia de la prensa.»

No recordamos que ninguno de los tres directores presentes objetara ni una palabra à las anteriores manifestaciones, y, como el que calla otorga ó consiente, es por lo que única y exclusivamente nos creimos obligados à guardar silencio en este asunto.

Estos son los hechos, y esta es la verdad por nuestra parte. in white sa later material

Con motivo de la festividad del dia se cantará esta mañana, en nuestra Santa Metropolitana la misa mayor à toda orquesta y predicará el M. I. señor canónigo magistral doctor don Antonio Balcells.

Por la tarde, después del rezo del coro, habrà bendición Papal en la capilla del Santo Cristo de la Salud para los congregantes de Nuestra Señora de los Dolores.

En los examenes celebrados en la Audiencia territorial de Barcelona, para Secretarios de Juzgado municipal, han obtenido título oficial don Lucas H. Garrit Panisello, de Tortosa, y don Federico Gellida Martorell, de La Cenia.

A las tres y media de la tarde de hoy, se inaugurarà en Reus el segundo Congreso viticola catalàn, que según nuestros informes. revestirà escepcional importancia.

Las empresas de ferrocarriles que afluyen à Reus han concedido una rebaja de precios en el pasaje, en consideración á dicho Congreso.

Se ha ordenado por la dirección general del instituto Geográfico y Estadistico à la sección correspondiente en esta provincia, que se hagan los primeros cuadernos de clasificación de habitantes, fijando el número de éstos con cifras definitivas.

Sigue dominando el buen tiempo y elevándose la temperatura.

El dia de ayer fué bueno, estando el cielo limpio y despejado durante toda la mañana y tarde.

El dueño del acreditado «Café del Centro», participa à su distinguida clientela y al pùblico en general que, con motivo de la festividad del dia, se servirán hoy, en dicho establecimiento, toda clase de helados, pues, para este objeto, ha contratado, el señor Punsoda, un inteligente repostero de Barcelona.

Avisando con anticipación se harán todas cuantas clases de helados se pidan, sirviéndose à domicilio.

El dia 12 de juno pròximo, à las 12 en punto de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pliegos cerrados de las obras para la construcción de una cloaca colectora en la calle del Gasometro, quedando el presupuesto y pliegos en condiciones espuestas en la secretaria municipal à fin de que puedan enterarse los interesados.

Servirà de tipo màximo para presentar proposiciones la cantidad de 22.557 pesetas 48 centimos à que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sugetarse á lo prescrito en el R. D. de 4 de enero de 1883.

La nota tomada últimamente del cepillo del Pan de San Antonio ò pan de los pobres, establecido en la iglesia de las Hermanas oblatas del Stmo. Redentor, arroja los siguientes nas, 23 pesetas.

En la mañana de ayer el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia, acompañado de dos señores magistrados, del teniente fiscal señor Roig y del señor Secretario, practicò la reglamentaria visita general de carceles.

Esta mañana asistirá una comisión del Ayuntamiento à la festividad que se celebrarà en nuestra santa iglesia Metropolitana.

Esta noche á las diez, con motivo de ser hoy la festividad de Pascua de Pentecostés, celebrará, en sus espaciosos y elegantes salones la favorecida sociedad «Centre Catalá», un gran baile, el cual será amenizado por una nutridisima orquesta de esta capital.

No dudamos que, dado el elemento joven con que cuenta dicha sociedad y los trabajos que hasta ahora viene realizando la Junta de la misma, para dar más realce à la fiesta, dichos salones se verán concurridisimos de bellas y elegantes pollitas que iran gustosas à rendir homenage à Terpsicore.

En la sección primera de nuestra Audiencia provincial tuvo lugar ayer la vista de la querella por injuria instruída á instancia de don Ramón Ortiz, militar retirado, contra el Secretario del Ayuntamiento de Freginals don Vicente Ferrer Albiol. Estando éste en la tarde del día 7 de julio del pasado año en el café del Llati, al entrar el querellante le pregunto si habia acabado de hablar mal de él y à este propósito trabáronse de palabras, diciendole, el Ferrer, que era el desprecio de la milicia por hablar mal de él en su ausencia. El letrado señor Vendrell, representante de la parte querellante calificò dichas palabras de injuria grave pidiendo para el procesado la pena de un año, ocho meses y un día de destierro, multa de 125 pesetas, accesorios y costas. La defensa del procesado confiada al letrado señor Olesa probó que la frase objeto de la querella era condicional y que faltaba la intención de injuriar, pidiendo en su consecuencia la absolución de su patrocinado.

En la sección segunda vióse la causa seguida en Juzgado de esta capital contra Antonia Domingo Ximenis (a) Macarena. Por disputas

promovidas entre la procesada y su vecina l Antonia Ferré à causa de que el hijo de ésta habia quitado un pañuelo al de aquélla, originose una disputa viniendo ambas a las manos y causando la procesada varias lesiones á la Ferrè. El ministerio fiscal, representado por el señor Lardier, calificò el hecho de lesiones graves, y después de la prueba testifical, modificó sus conclusiones provisionales, apreciando la atenuante de haber obrado impulsada por motivos tan poderosos que causaron obcecación y arrabato, pidiendo en su consecuencia que fuese condenada á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, indemnización y costas. La defensa confiada al letrado señor Valls probó que el hecho de autos solo constituia una falta y que procedia la obsolución de su defendida, quedando concluso el juicio para senthe determinations a support tencia. ultitud de serre de les eleses bujus y mes

Los juicios orales señalados para la próxima semana en la Audiencia provincial, son los siguientes: un nos atriv al la utlas rempo

Sección primera. - Dia 23. - Causa procedente del Juzgado de Tortosa por injurias contra Miguel Vanencel, siendo ponente el señor Oiz, letrados los señores Vendrell è Yxart y procuradores los señores Planas y Peñarrubia.

Dia 24.-Causa procedente del Juzgado de Reus por juegos prohibidos contra Josè Marcò y otros, siendo ponente el señor Oiz, letrados los señores Rossell y Veciana y procurador señor Garcia.

Dia 25.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa por estafa contra José Puig y otro, siendo ponente el señor Oiz, letrado el señor Veciana y procurador el señor Serrano.

Dia 26.—Causa procedente del Juzgado de Montblanch por disparo de arma contra Mariano Andreu, siendo ponente el señor Carril, letrado el señor Guasch y procurador el señor Monguio.

Dia 27.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa por lesiones contra Tomasa Rosales, siendo ponente el señor Carril, letrado el senor Vendrell y procurador el senor Dalmau.

Sección segunda.—Dia 23.—Causa procedente del Juzgado de Gandesa por lesiones contra Bautista Borrás y otro, siendo ponente el señor Presidente, letrado el señor Valls y procurador el señor Serrano.

Dia\_24.—Causa procedente del mismo Juzsiendo ponente el señor Soler, letrado el senor Nogues y procurador el senor Garcia.

Dia 25.-Causa procedente del Juzgado de Valls por disparo y amenazas contra José Pujol, siendo ponente el señor Campos, letrado el señor Marti y procurador el señor Castellarnau.

Dia 26.-Causa procedente del Juzgado de esta capital por injurias contra Pedro Vidal, siendo ponente el señor Soler, letrados los senores Vendrell y Rossell y procuradores los señores Alfonso y Castellarnau.

Dia 27.—Causa procedente del Juzgado de Valls por estafa contra Antonio Vallverdú, siendo ponente el señor Campos, letrados los señores Valls y Batlle y procuradores los señores Alfonso y Dalmau.

Se ha dispuesto que las partidas de nacimiento anteriores à la ley del registro civil en la isla de Cuba, expedidas por los curas párrocos, surtan los efectos prevenidos en el articulo 204 del reglamento citado, y que à los individuos nacidos en la referida isla que deseen ingresar como voluntarios en el ejèrcito se les dispense de la legalización de sus partidas de nacimiento, quedando, no obstante, obligados à subsanar la falta de este requisito tan pronto como el estado de la isla lo permita.

Esta noche, á las diez en punto, tendrá lugar un lucido baile en los salones de la «Unión Agricola», el cual serà amenizado por una nutrida banda de música de capital.

Sumario de las materias contenidas en el último número del Boletín Oficial Eclesiástico de esta Archidiócesis:

Salida del Prelado para la Santa Visita .-Circular de S. E. I. sobre concurrencia de los fieles á la pública y solemne procesión de Corpus.-Otra sobre el Homenaje à Jesucristo Redentor, proyectado para fin de siglo.-Relación de los secretarios que han practicado ejercicios espirituales en el año 1898.-Breves noticias acerca de las sagradas congregaciones del Concilio de Ritos y la Inquisición Romana. Continuación de la serie de socios de esta diócesis inscritos para el Congreso Católico de Burgos.-Dinero de San Pedro: Suscriciones,

donativos y colectas. - Anuncio del ministerio de Estado sobre información comercial.—Catecismo de la Sma. Virgen por F. T. D .-- Peregrinación à Villarreal. - El Pan de los Pobres ò Pan de San Antonio en la iglesia de las Oblatas.-Oración de Cuarenta Horas,

El Siglo Médico, periòdico profesional, ha publicado un concienzudo y curioso trabajo del señor Millaruelo, competente directormédico del importante establecimiento de Betelu, llamado comunmente de Aguas Buenas de España por su analogia è identidad de efectos y aplicación con las del notable manantial que con este mismo nombre existe en Francia.

La fama de que gozan las aguas de Betelu es debida principalmente á la fuente termal sulfurado-sòdico-azoada de Iturri-Santu, y en efecto, la nombrandia y virtualidad de estas aguas son las que llevan à Betelú la mayoria de los enfermos concurrentes. Mas, existe otra fuente denominada Dama-Iturri, próxima à la primera, cuyas aguas alcalinas se prestan à multiples è interesantes aplicaciones; y otra tercera, por último, la del Carmelo de aguas cloruradas sódico-magnésicas litinicas, que abarcan y comprenden todas las indicaciones de la medicación clorurada y laxante.

El notable estudio del doctor Millaruelo precisa de manera muy completa el valor terapeutico de cada uno de los tres mencionados agentes hidrominerales, indica los casos más frecuentes de las distintas enfermedades combatidas ventajosamente con el uso de la doble ò triple medicación propia de Betelů, y y reseña los principales medios de aplicación que le son peculiares para felicitar, favoreciendo directamente el efecto de las aguas.

#### Observaciones Meteorológicas

Dia 20 de Mayo de 1899

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 762'50. A las tres de la tarde. - Barómetro, 762'00. - Termómetro, máxima, 24°50, mínima, 16°00. Temperatura media, 20'25.

Viento, S. E.

#### Boletín oficial

Civil encargando a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que excedan de mil almas, remitan, antes de terminar el presente mes, la propuesta en terna para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad.

-Anuncio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, referente à la utilidad de la servidumbre que se intenta imponer en varias fincas, en virtud de la petición formulada por don Antonio Sendros Huguet, en calidad de presidente de la Sociedad propietaria de la mina de agua denominada «Glorieta».

-Edicto de primera y segunda subasta de varias fincas embargadas por débitos à la Hacienda pública.

-Acuerdos de varios Ayuntamientos.

-Providencias de los Juzgados de Tortosa, Vendrell y San Fernando.

# Sección oficial

# Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Elías Rosado, teniente coronel de Almansa. Dun quecino le rengialital tod sobuteson

Parada, Luchana. elgomentanantante componi Hospital y provisiones, segundo capitán de Almansa. Paseo de enfermos, Luchana. El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

### Registro civil

de anevas desventuras. INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER Nacidos.—Teresa José Casas. Wilandi anni antony

Fallecidos.—Jasé María Rossell Cañellas, P. Pescadería vieja, 5.—Amparo Belloch Real, Espinach, 26. Matrimonios.-José Vidal y Cañellas, con Carmen Rovira y Nogués.

# Sección Religiosa

Santos de Hoy. - Pascua de Pentecostés. San Seeundino, martir. San Hospicio, confesor,-Indulgencia plenaria visitando la Bula.

La misa es de la fiesta de Pentecostés con rito deble de primera clase y octava privilegiada y color encarnado. Santos de Mañana. -- Santa Rita de Casia, viuda. Santas Quiteria y Julia, virgenes y mártires.—Indulgencia plenaria visitando la Bula. La misa de la octava.

ta radeza exaganda, se

#### Corte de María

Hoy se visita la imagen de la Virgen en el altar mayor de la Catedral.

Mañana se visita la imagen de la Parísima en San Francisco.

#### Oración de cuarenta horas

Continúa en la Iglesia de Sau Lorenzo, S. D. M. estará expuesta de ocho á once de la mañana. Las misas á las ocho y diez y media. Por la tarde á las cinco menos cuarto se expondrá, á las siete se cantará el Trisagio y Reserva.

Cultos de hoy

Catedral-Basilica. - A las nueve y media misa solemne á toda orquesta con sermón que dirá el M. I. Sr. Magistral. Por la tarde después del coro tendrá lugar la función de la Venerable é Ilustre Congregación de los Dolores, dando el M. I. Sr. Corrector la bendición Papal. Despues se hará el mes de María en el altar del Rosario. Parroquias: A las nueve y media misa solemne con plática parroquial.

Jesús-María. - A las nueve misa solemne. Enseñanza. - A las nueve misa solemne. Descalzas y Santa Clara. - A las ocho misa cantada.

# -910 ann obnation de Maria nuas y nars

tvo que el de la absanañam

Se harán los ejercicios del Mes de María durante la Misa en las iglesias y horas siguientes:

A las cinco.-En el Sagrado Corazón, con plática. Seis.—Hermanas Carmelitas Descalzas (Vetlla); iglesia del Hospital.

-Siete .- Capilla del Claustro en la Catedral; PP. Carmelitas; iglesia de San Miguel.

Ocho.-Parroquia de la Trinidad, y San Francisco. Doce.-Capilla del Rosario en la Catedral.

#### TARDE

A las cuatro-Iglesia de la Beneficencia.

Cuatro y media. - Iglesia de San Pedro. Cinco. - Dominicas de la Presentación; Parroquia de San Francisco.

Cinco y media. - San Juan; Religiosas Beatas Dominicas.

Seis.-Huérfanas; Jesús-María; Sagrado Corazón, con diálogo y sermón por un P. Jesuita; San Miguel, con sermón que dirá el Rdo. P. Videllet de la Compañía de Jesús.

Siete.-En la Catedral en el altar de la Virgen del

#### Cultos de mañana

Oblatas del Santísimo Redentor. - Celebrarán su fiesta titular al Espíritu Santo con misa solemne á las diez y media de la mañana. Por la tarde á las cinco se expondrá S. D. M., rezo del Santo Rosario, letanía cantada, Motetes, estación mayor y sermón que dirá el reverendo Dr. D. José Viñas, catedrático del Seminario, terminándose con la Reserva solemne,

Misas que se dien en hora fija en las siguientes iglesias de esta cindad en los días festivos:

Catedral.—Cuatro y media. siete, ocho, nueve, diez, once y doce A las nueve y media misa cantada.

Huérfanas.-A las siete.

San Miguel.-A las siete.

Beatas Dominicas.-A las seis y media.

Hermanitas de los pobres.-A las seis y media.

San Francisco.-A las seis, siete, ocho y once. A las nueve y media misa cantada.

Padres Carmelitas.- A las cinco, seis, siete, ocho y diez y media. A las nueve y media misa cantada. San Juan Bautista. - A las cinco, seis, siete, ocho y

once. A las nueve y media misa cantada. Monjas Descalzas .- A las cinco. A las ocho misa can-

tada. San Pedro, (Serrallo).-A las seis. A las nueve misa

cantada. Dominicas de la Presentación.-A las siete y á las diez.

Jesús María.—A las siete y á las nueve. Hospital.—A las seis, siete, ocho y diez.

Sagrado Corazón.-A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, siete y media, ocho, nueve y doce.

Santa Clara. -- A las seis y á las ocho misa cantada. Santisima Trinidad. - A las seis y cuarto, siete, siete y media y ocho. A las nueve y media misa cantada.

Nuestra Señora de la Merced.-A las seis y media y á las nueve.

Terciarias Carmelitas, (Vetlla). - A las siete.

San Lorenzo.-A las once y media. San Magin .- A las ocho.

Nuestra Señora y Enseñanza.-A las seis y cuarto y á las ocho: obrogser lassus smirg-orde

# Sección comercial

#### Movimiento del puerto

BUQES ENTRADOS EL DÍA DE AYER De Nicolaieff en 15 días, v. austro-hungaro de 921 toneladas, c. J. Buntielich, con trigo, consignatario señor Borras.

DESPACHADAS

Ninguna.

#### Bolsa de Madrid

ego en todo 6 sa parte-	20, Mayo Ayer Hoy		
4 por 100 interior contado	62.90	62*90	
4 por 100 fin mes	62°90 69°25	62'95	

4 por 100 amortizable		72'70	72'75
Adunnas		94'15	93'90
Cubas (Emisión de 1886).		67'99	68'25
Idem (Emisión de 1890).		58'50	59'20
Filipinas		75'25	75'50
Banco de España		413'00	413'50
Tabacalera		000'00	272'00
Cambios de París		19'00	19'00
Idem Londres		00.00	00'00
4 por 100 Exterior	N.	65'00	66'60

#### Bolsa de Barcelona

١	wou ababasmessu v ab. 20, Ma	ayo.
1	CAMBIOS EXTRANJEROS	ne Si
١	Londres á 90 días fecha 29'70	Ptas.
١	PROPERTY AND A CONTRACT OF MALE PROPERTY OF THE CONTRACT	11 21 27 27 24
١	Id. 60 días fecha	mo, in
i	10 Id. a la vista. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	110 <b>,</b> 41
١	París á 90 dias fecha	1001
١	Id. 3 días vista o do sorrista o do 0000	, ,
	Id. á la vista 19'30	0915 1
I	misil ellerraselerectos apúblicos coladi	otasii
1		Papel
1	4 por 100 interior contado.	00:00
1	oprou se fin de mes. sal saliot. et. 10 63'00	63'025
	a sol system proximosologid sel sb. 2:00:00	00'00
	> exterior contado 00'00	00.00
	> > fin de mes 00'00	00,00
	próximo	00'00
	Amortizable	72'65
	5 por > Obligaciones sobre Aduanas. 93'75	94'25
100	Idem pequeñas	68'50
	<b>,</b> , 1890 59'35	59'50
Carlo Constanting	ACCIONES FIN DE MES	
San San	Banco Hispano Colonial	00,00

ACCI	ONES	F	IN	DI	3	ME	S	- 1 , 3
Banco Hispano Colo	onial.	¥.		,	٠		00.00	00,00
Ferrocarril T. B. F.	2 .	8	8		٠	E.1983	47'90	48'00
Medina Zomora y O.	á V.						13.25	13'30
Norte de España							54'75	54'80
OBLIG								1-3

I	OBLIGACIONES C	ONTAD	0	
I	Hipotecarias de Filipinas		00'00	00,00
1	Norte España esp. Segovia,	5 p.8	83'35	83'85
1	Esp.a Almansa Valen.a y Tarrag.a	5 p.8	84'50	85'00
	M. San Juan Abadesas gar. N.	3 p.S	58'25	58'75
1	Tarragona, Barcelona y Francia,	5 p.8	84'00	84'25
	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2 p.8	43'75	44'00
	Madrid-Barcelona (Directos),	3 p.S	00,00	00'00
	> (Reus Roda),	2 p.8	00004	00'00
	Tarrag.a, Bar.a y Fran.a (no hip.),	5 p.8	00,00	00,00
	Almansa, Vale.a y Tarrag.a (adh.),	3 p.S	58'00	58'15
	Grao, Val.ª y Almansa (no adh.),	3 p. S	00,00	00'00
-	, , (adh.),	3 p.S	00,00	00,00
1000	Med., Za., y O. V. (1880-82),	3 p.8	30.20	30'75
	> > prioridad,	3 p.8	67'00	67'50
100	Compañía Trasatlántica	74. P. S.	00.00	00'00
	Sociedad Canal de Urgel,	6 p.S	00,00	00,00
	Sociedad Gral. aguas Barcelona,	3 p.8	00.00	00,00

### Sección literaria

#### EL HORIZONTE

#### (Conclusión)

La prosperidad de Agustín era un hecho. Cobraba 30.000 reales al año (12 de sueldo y 18 de gratificación); empezó à codearse con gente importante, y ya tenía a su alrededor una corte formada por esos aduladores de baja estofa que pululan en los centros oficia-

Acompañaba frecuentamente al teatro à doña Carmen y Carmencita, y casi todas las noches comia con su protector; y como el trato engendra el cariño, empezó á parecerle bien la señorita de Moscoso, y formó decido proposito de casarse con ella.

Era Agustin en las lides del amor demasiado novato para disimular aquella afección que nació en su alma sin notarlo él mismo, que imaginaba que sólo sus planes ambiciosos le inclinaban á Carmen.

A ella, desde el principio, la había parecido bien Agustin, pero era una mujer idealista à la moderna, y sabido es que el idealismo de ahora cifra sus ilusiones, no en perpetuas constancias ni en idilios exóticos, sino en hoteles, coches, vestidos lujosos, cocina selecta y otros regalos, que aparecen como aspectos de la felicidad, que para los modernistas se condensan en la oposición y la riqueza.

Carmencita era rica, es verdad; tenia posición, por la que en politica ocupaba su padre, pero aspiraba à màs; queria una boda por la cual pudiera entrar en esa aristocracia cuyos. nombres más ilustres sabia de memoria, y de cuyas historias intimas murmuraba, que veia de cerca en los espectáculos públicos, en las casas de los diplomáticos y en las fiestas de benificencia, de la que con algunas de sus estrellas se trataba, pero que lo hacian ellas con una amable frialdad que parecia querer decir: èsta no es de las nuestras.

Queria que cesase ese suplicio de Tantalo y encontrar un marido que la introdujese en

aquellas regiones tan fantàsticas para ella y tan deseadas como los encantados palacios de los cuentos de Las mil y una noches.

Y de tal modo estaba Carmen imbuida con estas aspiraciones, que perdia su habitual serenidad y demostraba gozo, como pudiera hacerlo una señorita de pueblo, cuando escuchaba los vulgares cumplidos de algún Grande España, que la visitaba en sn palco Real porque deseaba la protección de Moscoso para medrar en la carrera politica.

No comprendió estas ambiciones Agustin, creyó bastantes para asegurar su triunfo las atenciones que en familia le prodigaba Carmen, para desahogo de su coqueteria femenina, y no vió el contraste entre éstas y el desden con que lo recibia delante de gente, ò si lo vió, lo atribuyó al rubor propio de niña candorosa, que disimula sus inclinaciones.

Sus ilusiones fueron creciendo; hizo participe de ellas á doña Ramona, que recordaba la rápida carrera que han hecho en España multitud de yernos y veia ya à su hijo en encumbradas posiciones politicas.

Agustín se decidió á acabar de convencerse de que las coqueterias de Carmen, las atenciones de su madre eran estimulos à su timidez.

Una tarde entró al gabinete de doña Carmen, que estaba sola, y le recibió mas amablemente que nunca, con una sonrisa que incitaba à las confidencias.

Rompió Agustin el fuego, y à las primeras palabras comprendia, por las actitudes cómicamente tiernas de doña Carmen, que se había equivocado.

!Le queria; pero no para yerno!

Agustin se desesperò por su chasco; sufriò su amor propio con la idea de haber conquistado á una vieja ridicula, y compadeció con toda su alma à Carmencita, à la que se figuraba enamorada de él é inocente de la maldad de su madre.

También de esto se desengaño pronto, porque la misma Carmencita le suplicó un dia que presentase à su padre à cierto Condesito, jugador tronado, que la pretendia.

Este golpe fue terrible, y no fué esto lo peor, sino que empezó á notar que le trataban con desdén la madre y la hija, y hasta en el mismo Moscoso notó una aspereza y una severidad antes desusada.

Esto decidió à Agustin à marcharse de la casa de su protector, pensando que éste no le era ya necesario, porque con las relaciones que había adquirido y su propio mérito podria ir hacia adelante y abrirse en la vida nuevos horizontes.

También à esto le adelanto su madre, y también se equivocaron madre é hijo, porque después de la fria despedida que le hizo Moscoso, la posición de Agnstin varió completamente: no le recibian los personajes que pocos dias antes le trataban familiarmente, y hasta su corte de aduladores se apartò de èl, y muchos no volvieron ni à saludarle.

Poco tiempo después se casó Carmen; entonces Agustín, que sintió una pena muy honda, se decidió á no ir más tras horizontes lejanos y buscar una posición modesta y fija que le proporcionase medios de atender à sus necesidades.

Poco tiempo después Agustín se preparò para oposiciones, las gano y obtuvo el registro de la Propieded de Villavieja, con gran disgusto de su madre, que decía á cada paso: mi hijo se ha cortado el cuello, y picado en su amor propio ha tirado por el balcón una posición preciosa.

Agustin es Registrador de Villavieja desde hace ya algunos años.

Como el tiempo todo lo borra, se casò con la hija de un labrador rico, que no ha leido-à Bourguet ni Prevost, pero que le quiere con toda su alma, cuida perfectamente de los tres hijos que Dios les ha concedido, y además aguanta à doña Ramona, que està ya muy viejecita.

La pobre sueña todavia, y hace poco indicaba à su hijo que mandase à Madrid à seguir carrera al mayor de los nietos para que saliese del pueblo y buscara nuevos horizontes.

-¡Ay, madre!-respondió Agustin .- No apartaré yo á mi hijo de la felicidad que aquí disfruta, para meterle en la barahunda del mundo; y en cuanto á lo otro, ya me he convencido de que el que aspira à una cosa determinada, por dificil que sea, puede llegar à alcanzarla; pero que el que busca horizontes nuevos, no los encuentra nunca, porque cuanto más corre más lejos los vé y el cansancio deja fatales huellas.

Doña Ramona calla, pero todavia no se ha

convencido, á pesar de lo cual los hijos de Agustin, que no poseen más instrucción que la de primera enseñanza, son completamente felices, y es de esperar que lo sigan siendo mientras vivan.

NEMECIO CILAR.

## Telegramas

Madrid, 20, 9 m.

Dedica El Tiempo su artículo de fondo á las conferencias de la paza en otras asonald

Entiende el órgano del señor Silvela que en La Haya han de discutirse gravísimos problemas, y cree que las naciones europeas no han de mirar con indiferencia la actitud de los Estados Unidos.

El golpe de las guerras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas no ha herido solamente á España, porque si á nosotros nos hirieron con el filo, á Europa le han dado el golpe de plano.

Madrid, 20, 10'35 m.

Se ha dicho que en breve aparecerá en la Gaceta un decreto de la Presidencia del Consejo dando inamovilidad á los funcionarios públicos.

Añádese que en este proyecto se establecerá un turno de antigüedad y de elección. Habrá exámenes para el ingreso y las plazas que vaquen serán cubiertas por los cesantes.

Madrid, 20, 10'50 m.

Dicese que se ha evitado el lance pendiente entre el señor Suárez de Figueroa y una importante autoridad de Málaga.

Madrid, 20, 11'20 m.

La Gaceta publica un decreto nombrando catedrático de Botánica descriptiva de la Escuela de Farmacia de Barcelona á don Telesforo Arizmendi Unamuno, que lo era de la Universidad de Granada.

Madrid, 20, 11'35 m.

El señor Dato ha remitido al señor Villaverde el presupuesto de su departamento, en el que introduce algunas nuevas economías.

Madrid, 20, 6'10 t.

De Aranjuez telegrafía el corresponsal especial de esta Agencia lo siguiente:

A la llegada del tren real, las once de la mañana, se hallaban en el andén las autoridades.

S. M. lucía traje negro con capota gris. La princesa y las infantas trajes claros.

Han llegado á Aranjuez los señores Amós Salvador, duque de Baena y otros personajes.

La escolta iba mandada por el coronel Jaquetón.

S. M. el Rey saludaba cariñosamente á las tropas, siendo objeto de aclamaciones.

S. M. se dirigió con el ministro de la Guerra y otros generales al campo de las maniobras, donde le esperaba el general Orozco.

A las ocho y media llegaban los alumnos de Infanteria.

cante. Al campo de maniobras ha asistido un

El sol caía de plano; el calor era sofo-

gentio inmenso. S. M. manifestó deseos de ver hacer fue-

go con los Maüser. Un cadete, por orden superior hizo varios

disparos. Después habló S. M. por el telégrafo mi-

litar con el general Orozco. Terminadas las operaciones se ha verificado el desfile en columna de honor.

# COLOCACION

El capataz que fué de la Sección de Plagas del Campo, Miguel Cuadrat, se ofrece para una colocación, ya sea para las faenas del campo, de criado, o cosa análoga.

Para informes dirijanse al Ingeniero Agrònómo de esta provincia.

# APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

IMPRENTA DE «LA PROVINCIA DE TARRAGONA» Mendez Núñez, 5

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

# ACADEMIA DE CORTE

sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado

y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura. No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una medida y un libro especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra. Se da quince días de prueba à quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, dis-

Olarata modes of our ratega

tinguidas y á domicilio. Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas

Rambla San Carlos, 23, 1.º—Tarragona

# EL ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN

1899-1900.---Año 3.º de su publicación

La gran información que contiene este Anuario hace indispensable su adquisición. Publica en un tomo encuadernado de más de 1.500 páginas, las direcciones de las casas de comercio de las principales naciones de Europa y toda la América latina.—Estadísticas de importación y exportación entre España y dichos países.-Información comercial para desarrollar el tráfico. - Aranceles de Aduanas, vigentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, Fernando Póo, Filipinas, Francia, Gibraltar, Ecuador, Inglaterra, Marruecos, Méjico, Portugal, Paraguay, Puerto Rico, Suiza. Uruguay y Venezuela.-Tarifas internacionales de transportes por ferrocarril.-Reglamento y tarifas de la Contribución Industrial.-Tarifas de telégrafos, correos, paquetes postales, Timbre, Teléfonos y Cédulas personales.-Tablas de medidas, y monedas corrientes en todos los países.-Información Consular.-Indices de profesiones, etc.

Su precio es: 10 pesetas para los suscriptores y 12.50 pesetas para los no suscriptores. Pedidos, datos, cambios, rectificaciones, anuncios y suscripciones á la Sociedad de Publi-

cidad Mercantil. A. Casasús en Comandita, Cortes, 219, 1.º-Barcelona.

de acelte puro de higado de bacalao con glicerofos. fatos é hipofosfitos de cal

# ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Univer. sidad de la misma; considerándola superior á las demás y un in. discutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la clevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y con. serva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite esta perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una cre-

ma fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de baca-lao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blan-quísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reune; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español. Se vende en todas las farmacias.

Depositarios: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéu-tica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

#### DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Bufill y C., J. Uriach y C., y V. Ferrer y C. —Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos. - San Sebastián, Dr. Casadevante. - Zaragoza, Rios hermanos. - Gerona. Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.-Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

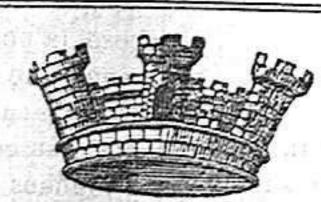
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

# La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.-En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo. ANUNCIOS Y REMITIDOS.--A precios convencionales.



Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

# GARANTÍAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

. Ha satisfecho per 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo à las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar à los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección à que corresponde la póliza ó en Madrid à elección del Asegurado.

Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la pruebaemás patente de su respetabilidad y de su

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de doscientas cincuenta pesetas, se cotizan hoy en la Bolsa de Paris à cinco mil trescientas pesetas

precio siempre cresciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por

UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO se pone à cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo 6 su parte. Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima à un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en eualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.— TARRAGONA Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.